ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Existiendo puestos de trabajos vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, de la Junta de Extremadura, que se hallan dotados presupuestariamente, corresponde llevar a efecto su provisión por el procedimiento de concurso.

Así pues, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo que se halla en vigor, y en base a lo dispuesto en el Decreto 37/1987, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado parcialmente por el Decreto 91/1993, de 20 de julio, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3.1.i) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería ha dispuesto realizar la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES

PRIMERA.— CONVOCATORIA

- I.— Se convoca provisión de puestos mediante el procedimiento de concurso para cubrir puestos de trabajo de personal funcionario que se hallan vacantes, pertenecientes a la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se relacionan en Anexo I de la presente convocatoria, así como las resultas que deriven de la resolución de la misma, y de acuerdo con los requisitos y méritos que para cada puesto figuran en la correspondiente relación de puestos de trabajo.
- 2. Los aspirantes podrán solicitar cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las que pudieran resultar del concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos.

SEGUNDA.— PARTICIPANTES

I.— Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios

integrados en la Escala Técnia Sanitaria de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Especialidad de Matrón/a, que se encuentren en cualquiera de las situaciones administrativas legalmente previstas, a excepción de los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino con tal carácter, salvo que opten a puestos de igual nivel de complemento de destino en la misma Consejería y localidad que aquél donde se encuentren destinados.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevaran más de dos años en dicha situación.

Por otra parte, los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de Servicio en otras Administraciones Públicas sólo podrán participar si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

- 3.— Los funcionarios en situación de excedencia por el cuidado de hijos con derecho a reserva del puesto de trabajo y los que se encuentren en situación de servicios especiales, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido y sobre el que gozan de derecho de reserva, salvo que opten a puestos del mismo nivel, Consejería y localidad.
- 4.— Tendrán obligación de participar en este concurso:
- a) Los funcionarios que hubieran reingresado y obtenido destino provisional.
- b) Los funcionarios que hayan sido removidos o cesados en su puesto de trabajo por cualquier causa, o por alteración del contenido o supresión de sus puestos en la relación de puestos de trabajo.
- c) Los suspensos, una vez cumplido el tiempo de suspensión.

Los funcionarios a que se refieren los apartados anteriores están obligados a solicitar todos los puestos convocados siempre que reúnan los requisitos indispensables exigidos para cada uno de ellos. De no hacerlo del modo indicado, y en el supuesto de que no les correspondiera alguno de los puestos expresamente solicitados, se les adjudicará cualquiera de los que resulten vacantes. No obstante, gozarán de la preferencia a que se refiere el apartado siguiente.

5.— Los funcionarios que soliciten el reingreso mediante la participación en este concurso, procedentes de las situaciones de excedente forzoso, suspenso y excedente voluntario, tendrán derecho preferente a obtener destino en la localidad en que servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, en puestos de hasta el mismo nivel, si bien los excedentes voluntarios gozarán de este derecho por una sola vez. Esta preferencia no obligará cuando se opte a puestos de libre designación.

En todo caso el derecho de preferencia a que se refiere el apartado anterior sólo podrá ejercerse si se solicitan todos los puestos vacantes para los que se cumplan los requisitos.

TERCERA.— SOLICITUDES

I.— Las solicitudes para participar en esta convocatoria, ajustadas al modelo que se adjunta como Anexo II a esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia y Trabajo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura». Las mismas podrán presentarse en el Registro General de esta Consejería, Avda. de Extremadura, 43, de Mérida, en cualquiera de las Consejerías y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, que deberán remitirlas a la convocante en el plazo de 48 horas, o por cualquiera de las formas previstas en el artº 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No participarán en el concurso y serán archivadas sin más trámites aquellas intancias registradas fuera del plazo establecido.

- 2. Cada solicitud deberá ir acompañada de la documentación acreditativa de los siguientes méritos:
- Cursos de formación y perfeccionamiento, mediante fotocopia

compulsada del título, diploma o certificado de asistencia que le hubiere sido expedido.

- Titulaciones Académicas, mediante fotocopias compulsadas del correspondiente título.
- Trabajo desarrollado en otras Administraciones Públicas, en su caso, mediante certificación expedida por el órgano competente de las mismas acreditativa de los puestos desempeñados.
- 3.— Se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública, quien la aportará de oficio a la Comisión de Valoración, dando conocimiento al interesado, los siguientes méritos:
- a) Trabajo desarrollado en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Antigüedad.
- 4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en ninguna Administración Pública.

Asimismo, los participantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación que acredite la finalización del periodo de suspensión.

- 5.— En el caso de que dos funcionarios estén interesados en obtener puesto de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán acompañar a su solicitud una fotocopia compulsada de la petición del otro funcionario.
- 6.— Los funcionarios con alguna discapacidad debidamente acreditada podrán hacer constar en escrito anexo a la solicitud el tipo de adaptación del puesto que necesitan, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contenido del mismo. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes respecto de la procedencia de la adaptación y de la

compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto o puestos concretos.

7.— Una vez que haya finalizado el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Aquellos requisitos o méritos alegados y no justificados dentro del plazo de presentación de instancias no serán tenidos en cuenta.

CUARTA.— VALORACION DE MERITOS.

Los puestos de trabajo se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

- Los solicitantes deberán reunir los requisitos indispensables que se especifican para cada uno de los puestos de trabajo a los que opten de los que se relacionan en Anexo I adjunto, y en su caso de las resultas, de acuerdo con lo que se especifica en la relación de puesto de trabajo.
- La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos, hasta un máximo de 25 puntos, se realizará con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y de acuerdo con el siguiente baremo:

I.— Trabajo desarrollado

Por puestos de trabajo desempeñados durante los últimos 10 años, hasta un máximo de 8 puntos, se otorgará, atendiendo al tipo de puesto, la siguiente puntuación por mes completo de servicios prestados:

- Por servicios prestados ocupando puesto de Matrón/a Titular al servicio de la Sanidad Local en poblaciones situadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, 0,05 puntos, hasta un máximo de 6.
- Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos de responsabilidad a nivel de Jefatura de Negociado o superior, 0,03 puntos, hasta un máximo de 1.

Para aquellos funcionarios que hayan estado o estén en excedencia voluntaria con reserva de plaza o en situación de servicios especiales, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvieron o están desempeñando

un puesto de trabajo equivalente al reservado.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento en el Instituto Nacional de Administración Pública, en otras Escuelas de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios, hasta un máximo de 2 puntos, se otorgará la puntuación que a continuación se detalla, atendiendo a la duración de los mismos y siempre que guarden relación con las funciones propias de los puestos pertenecientes a la especialidad de Matrón/a al servicio de la Sanidad Local.

- Hasta 50 horas de duración, 0,05 puntos por curso.
- De 51 a 100 horas de duración, 0,10 puntos por curso.
- De más de 100 horas de duración, 0,20 puntos por curso.

A los cursos cuyo certificado o diploma no exprese su duración en horas, se les aplicará, en cualquier caso, la puntuación mínima.

A los efectos de lo anteriormente dispuesto serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Universidades y Colegios Profesionales, siempre que tengan como destinatarios principales a los Matrones/as al servicio de la Sanidad Local.

No se valorarán los cursos realizados con anterioridad a la obtención del título de Matrón/a.

3.— Titulaciones Académicas

El estar en posesión de títulos académicos, hasta un máximo de 2 puntos se valorará de acuerdo con la siguiente escala:

— Por la Licenciatura en Medicina y Cirugía, Veterinaria y/o Farmacia, se otorgará 0,50 puntos por cada una de ellas.

4.— Antigüedad

Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, se otorgarán 0,10 puntos, hasta un máximo de 3.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter

previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 28 de diciembre. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

5. Permanencia en el mismo puesto de trabajo

Por haber permanecido ininterrumpidamente 5 años o más en el puesto de trabajo desempeñado en la actualidad, 1 punto.

QUINTA.— ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

El orden de prioridad para la adjudicación de las vacantes vendrá determinado por la puntuación total obtenida según el baremo aplicable de acuerdo con la preferencia manifestada en la solicitud, y sin perjuicio del derecho preferente a que se refiere el apartado 5 de la Base Segunda, que deberá ser expresado en la correspondiente solicitud.

En caso de empate en la puntuación total se acudirá para dirimirla a la otorgada a los méritos generales alegados por el orden establecido en la Base Cuarta.

Si por dicho sistema no se resolviera el empate, se atenderá a la mayor antigüedad en cualquiera de las Administraciones Públicas. Si aún así persistiera, se resolverá por sorteo.

SEXTA.— COMISION DE VALORACION

Para valorar los méritos alegados por los participantes y proponer la adjudicación de los puestos de trabajo se constituirá una Comisión que será presidida por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Bienestar Social o persona en quien delegue y se compondrá de los siguientes vocales miembros:

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura.
- Un representante de la Dirección General de Inspección de Servicios y Organización.
- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.
- Tres representantes de la Consejería de Bienestar Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Asistirán a las reuniones de la Comisión en calidad de obsevadores, un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública Sanitaria.

SEPTIMA.— RESOLUCION DEL CONCURSO

La Comisión de Valoración, una vez finalizadas las tareas de valoración de los aspirantes admitidos al concurso y determinada la adjudicación de puestos, hará pública en las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Bienestar Social y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, la relación provisional compresiva de los aspirantes que obtienen destino y de los puestos que les son adjudicados, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, una vez resueltas las alegaciones presentadas, elevará propuesta de adjudicación al Consejero de Presidencia y Trabajo quien resolverá el concurso de traslados mediante resolución en la que queda acreditada la observancia del procedimiento debido, conteniendo la relación de los aspirantes que han obtenido destino y de los puestos que les han sido adjudicados, y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, agotando dicho acto la vía administrativa. La resolución será motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y a la competencia para proceder al nombramiento.

El concurso será resuelto en el plazo máximo de 6 meses desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las vacantes convocadas únicamente podrán quedar desiertas cuando no existan aspirantes que reúnan los requisitos exigidos.

OCTAVA.-—DESTINOS

- I.— Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.
- 2.— Los destinos adjudicados serán irrenunciables.
- 3.— El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres o quince días naturales, según que la plaza radique en la misma o en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

A estos exclusivos efectos, las retribuciones correspondientes al nuevo puesto se devengarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1993, siempre que la toma de posesión en el adjudicado se produzca dentro de los plazos establecidos anteriormente.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

4. El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio hasta 20 días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

5. — Asimismo, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino el funcionario, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta 20 días si el destino

radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

NOVENA.— RECLAMACIONES

Cuantas reclamaciones e incidencias se susciten con ocasión de la resolución de la presente convocatoria, serán resueltas por delegación del Consejero de Presidencia y Trabajo, por la Dirección General de la Función Pública.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de junio de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

			ANEXO			
CENDIR	CENDIR N.CTRL BENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIF TIPO SUBC	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD	
CONS	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR.GRAL. DE ATENCION PRIMARIA	DE ATENCION PRIMARIA				
14 03	503 MATRON/A	ACEUCHAL	so .	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	504 MATRON/A	AHIGAL	ea '	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a	
14 03	505 MATRON/A	ALBURQUERQUE	ss ,	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	506 MATROW/A	ALCANTARA	s	N 8 D.U.E. O'HATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA . MATRON/A	
14 03	SCT MATRON'A	ALCONCHEL	· ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECHICA SANITARIA MATROW/A	
14 03	SOB MATRON/A	ALCUESCAR	מ	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECHICA SANITARIA HATROM/A	
14 03	SO9 MATRON/A	ALMARAZ	v	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATROW/A	
14 03	510 MATRON/A	ALMENDRALEJO	ss.	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECHICA SANITARIA Hatron/a	
14 03	S11 MATRON/A	ARROYO DE LA LUZ		N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECHICA SANITARIA MATROW/A	
14 03	S12 MATRON/A	AZUAGA	so .	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECHICA SANITARIA Matrow/a	
14 03	513 MATRON/A	BADAJOZ	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	S14 MATRON/A	BADAJOZ	s.	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECHICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	515 MATRON/A	BADAJO2	ע	M B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	516 MATRON/A	BADAJOZ	n	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	S17 MATRON/A	BADAJ02	W	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A POBLADOS	
14 03	518 MATRON/A	BARCARROTA	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	519 MATRON/A	BERZ OCANA	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	S20 MATRON/A	BOHOMAL DE IBOR	v	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	S21 MATRON/A	CABEZA DEL BUEY	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	S22 MATRON/A	CABEZUELA DEL VALLE	v	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	

CENDIR N	CENDIR W.CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABA IO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP	NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TPD SIRCONC PR	ESCALA ESPECIALIDAD
14 03	523 MATRON/A	CACERES	S	N B D.U.E. O MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	524 MATRON/A	CACERES	· vs	N B D.U.E. D MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	S25 MATRON/A	CAMPANARIO	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	527 MATROH/A	CASAR DE CACERES	w	N B D.U.E. D MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	529 MATRON/A	CASAR DE PALOMERO	W	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	S28 MATRON/A	CASAS DEL CASTAÑAR	ω	N B D.U.E. O MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	530 MATRON/A	CASTAÑAR DE IBOR	ú	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	S31 MATRON/A	CASTUERA	, 6	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	S26 MATRON/A	CAÑAVERAL	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	532 HATRON/A	CECLAVIN	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	533 MATRON/A	CILLEROS	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	534 MATRON/A	CORDOBILLA DE LACARA	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	535 MATRON/A	CORIA	ω	N B D.U.E. O HATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	536 MATRON/A	DON BENITO	w	N B D.U.E. O MATROW/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	537 MATRON/A	FREGENAL DE LA SIERRA	u	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	538 MATRON'A	FUENTE DE CANTOS	W	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	539 MATRON/A	FUENTE DEL MAESTRE	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SAMITARIA MATRON/A
14 03	548 MATRON/A	GARROVILLA (LA)	W	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	S40 MATRON/A	GARROVILLAS	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	541 MATRON/A	GUADALUPE	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a

CENDIR N	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	TP GRUP TI	TULACION	ESCALA ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD
14 03	542 MATRON/A	GUAREÑA	σ	χυ 6	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	544 MATRON/A	HERRERA DEL DUQUE	v	8 U	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	543 MATRON/A	HERVAS	ω		D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matrom/a
14 03	545 HATRON/A	HORMACHOS	u	a 80 ≅ U.	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	546 MATRON/A	JARAIZ DE LA VERA	vs	ж О	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	547 MATRON/A	JEREZ DE LOS CABALLEROS	w	£ ∪	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
24 03	SS2 MATRON/A	LLEREMA	ω	8 U	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	SSO MATRON/A	LOGROSÀM	v	8 E O	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	551 MATRON/A	LOSAR DE LA VERA	o	a m z · u	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	SS3 MATRON/A	HADROÑERA	. ග	м ж	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	554 MATRON/A	HALPARTIDA DE CACERES	ω	В ж	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	SS7 MATRON/A	HERIDA	W	ж о в	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	558 MATRON/A	MIAJADAS	w	6 8 2 U	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	559 MATRON/A	HONESTERIO	ω	ж 8 0	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	560 MATRON/A	MONTEHERMOSO	ω	ы ж ж	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNĪCA SANITARIA MATRON/A
14 03	S61 MATRON/A	ноитгло	ω	a 8 v	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	562 MATRON/A	MORALEJA	w	о в 2 О	D.U.E. O MATROW/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	SSS MATRON/A	NAVALHORAL DE LA MATA	u	x 0	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	563 MATRON/A	MAVALVILLAR DE PELA	ω	2 U	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	564 MATRON/A	NUÑOMORAL	v	zυ z	D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A

CENDIR N	CENDIR N.CTRL DENOMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	TP GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD
14 03	S65 MATRON/A	OLIVA DE LA FRONTERA	W	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	566 MATRON/A	OLIVENZA	w	N B D.U.E. O MATRON/A.	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	S67 MATRON/A	PINDFRANGUEADO	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatrom/a
14 03	568 MATRON/A	PLASENCIA	w	N B D.U.E. O MATRON/A.	ESCALA TECHICA SANITARIA Hatron/a
14 03	570 MATRON/A	PLASENCIA	W	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	571 MATRON/A	PUEBLA DE SANCHÒ PEREZ	s. so	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	572 MATRON/A	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	so .	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Hatron/a
14 03	549 MATRON/A	ROCA DE LA SIERRA (LA)	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	573 HATRON/A	SALGRINO	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	575 MATRON/A	SANTA AHALIA	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	S76 MATRON/A	SANTA MARTA DE LOS BARROS	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	577 MATRON/A	SANTIAGO DE ALCANTARA	W	N B D.U.E. O MATRON/A C	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	578 MATROM/A	SERRADILLA	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	579 MATRON/A	SIERRA DE FUENTES	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	S80 MATROW/A	SIRUELA	v	N B D.U.E. D MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a
14 03	582 MATRON/A	TALAVAN	w	N B D.U.E. D MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	583 MATRON/A	TALAVERA LA REAL	w	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A
14 03	S84 MATRON/A	TALAYUELA	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	585 MATRON/A	TORRE DE DON MIGUEL	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRON/A
14 03	586 MATRON/A	TORREMEGIA	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A

CENDIR N	CENDIR N.CTRL DENÔMINACION	UBICACION CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TITULACION TIPO SUBCONC PR	CO TP GRUP TITULACION	ESCALA ESPECIALIDAD ESPECIALIDAD	TONES -
14 03	S87 MATRON/A	TORREMOCHA	W	N B D.U.E. O HATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	1
14 03	588 MATRON/A	TRUJILLO	ø	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a	
14 03	589 MATRON/A	VALENCIA DE ALCANTARA	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a	
14 03	590 MATRON/A	VALVERDE DEL FRESNO	Ø	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	S92 MATRON/A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	593 MATRON/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	Ø	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a	
14 03	594 MATRON/A	VILLANUEVA DE LA SERENA	Ø	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	595 MATRON/A	VILLANUEVA DE LA VERA	ω	N 8 D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	596 MATRON/A	VILLANUEVA DEL FRESNO	v	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	591 MATRON/A	VILLAR DEL PEDROSO	ω	M B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	597 MATRON/A	ZAFRA	ω	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECHICA SANITARIA MATRON/A	
14 03	598 MATRON/A	ZALAMEA DE LA SERENA	s S	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a	
14 03	599 MATRON/A	ZARZA DE GRANADILLA	W	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA Matron/a	
14 03	600 MATRON/A	ZORITA	v	N B D.U.E. O MATRON/A	ESCALA TECNICA SANITARIA HATRONA	

ANEXO II

DATOS PER	SONALES					
Primer Apelli	do	Segui	ndo Apellido		Nombre	
D.N.I.	Escala		4.000	Espec	cialidad	
Titulación Ac	adémica					
Domicilio: cal	le y nº	L	ocalidad	Provincia	a Te	léfono
DESTINO A	CTUAL					
Consejería			Puesi	to de Trabaj	0	
Localidad		Fecha	toma posesión	N° docun	nentos que ad	junta
MERITOS /	AI FGADOS	Comments les en	rtificados de oficio por	1. Dissasión Cal	- I de la Rungión	- Pickling)
	rrollados en otras			la Direction Gen	lerai de la runcion	i Publica)
Organismo		Nivel	Puesto		Meses	Años
					-	
Cursos de Fort Nombre	nación:				Duración	

Titulación:						
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
			publicada por Oro			
			ha) para e figuran en su A			
	el siguiente order			.,		1
N°.CONTROL	DENOMINACIÓN	4	CONSEJERIA		U	BICACIÓN
	1					
		En	, a	de (Firma)	de	199
				(1 11 11111)		
II.MO SR D	ութեները Հե	'NEDAL DI	E LA FUNCIÓN	J DÍIDI ICA		

^{*} Cuando se soliciten plazas de resultas se indicarán con una R.